



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

SACT

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 142 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 MAY 2018

**VISTO:** El Informe N° 082-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con N° Doc. 782386 y N° Exp. 591990, el Informe N° 295-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT y el Informe N° 293-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.1 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las Entidades para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC);

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del referido Texto Único Ordenado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 del acotado Texto Único Ordenado, establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” aprobada por Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PGD, en su Artículo 18° establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en actividades para un periodo determinado; contribuye a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos;

Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en el ítem 6 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, se establece una nueva metodología con contenidos mínimos a ser considerados en la elaboración de la estructura del Plan Operativo Institucional, tales como las Actividades Operativas, el Tratamiento de las Inversiones, su Elaboración y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 142-2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 MAY 2018

Aprobación, el Registro en el aplicativo CEPLAN V.01 y la Gestión del Riesgo. Así también, se indica que el Plan Operativo Institucional contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, en un periodo anual; establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del Plan Estratégico Institucional. Con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega; por lo tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 293-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021, que define la visión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas, indicadores y metas a ser cumplidas en dicho periodo y recoge las demandas y propuestas de desarrollo del territorio de toda la Región, consideradas necesarias para viabilizar el logro de la visión;

Que, asimismo mediante Ordenanza Regional N° 366-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 21 de marzo del 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2017-2019, principal instrumento de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica que rige la formulación de los Planes Operativos Institucionales a través de los cuales se operativiza las acciones estratégicas del PEI, en la búsqueda del desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, la Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT: "Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Basado en Resultados del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1148-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, establece los procedimientos metodológicos de carácter técnico y operativo que permiten llevar a cabo el proceso de formulación, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; siendo así, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6.3.1. del Artículo 6.3 de la citada Directiva, los Órganos y Unidades Orgánicas de las 26 Unidades Ejecutoras presentaron sus Planes Operativos Institucionales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, previa opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial;

Que, acorde al marco normativo expuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 295-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, presenta el consolidado del Plan Operativo Institucional 2019 a nivel de Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, el cual está compuesto por los reportes de los POIs registrados en el aplicativo CEPLAN V.01 según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional. Se precisa además que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 13-2018/CEPLAN/PCD, que modifica el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se fijó como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 por parte del Titular del Gobierno Regional hasta el 31 de mayo; en ese sentido, habiendo cumplido con registrar la información dentro del plazo, el estado del POI 2019 es aprobado, por lo tanto resulta necesario su aprobación mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 142 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 MAY 2018

por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, instrumento de gestión que tiene como propósito orientar el desarrollo de actividades de las diversas unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras, en el marco de sus competencias y funciones tendientes al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, el mismo que consta de 04 Tomos y que en anexos rubricados forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, por responsabilidad funcional, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2019, debiendo informar periódicamente al Despacho de la Presidencia Regional sobre los avances, logros y recomendaciones de mejora.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, bajo responsabilidad funcional y administrativa, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2019 a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, a las que se les remitirá una copia de la presente Resolución para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Globaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL



JCL/cgme